



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **2913**

TEMUCO,

23 AGO. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora DISOM SpA, por escritura privada de fecha 19 de agosto del año 2019.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reparación Garita Feria Pinto", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora DISOM SpA, Rol Único Tributario N° 76.804.661-1, por escritura privada de fecha 19 de agosto del año 2019.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$9.423.312 (nueve millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos doce pesos), impuestos incluidos.
3. La obra será ejecutada en un término de 8 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra a través del portal Mercado Público.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Seguridad ciudadana
- Gestión de Abastecimiento
- Constructora DISOM SpA.
- Oficina de Partes



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



1829868

ARGENTINA



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Contratista, quien a través de su representante, acepta, la ejecución del contrato "Reparación Garita Feria Pinto".

TERCERA.

Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 70-2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$9.423.312 (nueve millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos doce pesos) impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará al Contratista, en estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada a las facturas presentadas por la Contratista, debidamente visada. El pago será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de dicha factura, en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios.

QUINTA. VIGENCIA.

Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras 8 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.

JORGE ELIAS TADÓ
/CN



SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 16° de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición.

OCTAVA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0048473 de Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca por la suma de \$471.166, tomada por Constructora Dison SpA a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 13 de agosto de 2019, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2019.

NOVENA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

AGE ELIAS TAR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista.

DÉCIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 9.383 de fecha 08 de agosto de 2019.

La personería de don **HÉCTOR ERWIN OÑATE RODRÍGUEZ** para actuar en representación de la Contratista, consta de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.



PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HÉCTOR ERWIN OÑATE RODRÍGUEZ
En Rep. CONSTRUCTORA DISOM SPA

MRA/afr

FIRMÓ ANTE MI: HÉCTOR ERWIN OÑATE RODRÍGUEZ, Cédula Nacional de Identidad en representación de CONSTRUCTORA DISOM SpA, Rut. 76.804.661-1, según consta de contrato social de fecha 22 de noviembre del 2017, suscrito conforme a la ley 20.659, e inscrito en el Registro de empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, fomento y Turismo, según código de verificación electrónica CR5Mj4Zj3CCH. Temuco, 20 de agosto de 2019.- amm.-

